



Lanús, 13 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.753.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el Expediente Electrónico ABM-000992-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la designación de la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo N° 24.557/7, como Jefa Interina División Pagos y Rendición de Cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de junio del año 2023, la designación de la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo N° 24.557/7, en un cargo Categoría (JB) 36, Jefa Interina División Mesa de Entradas y Salidas, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2.276 del año 2022.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de junio del año 2023, a la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo N° 24.557/7, en un cargo Categoría (JB) 36, Jefa Interina División Pagos y Rendición de Cuentas, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por